

Código. 08-001-31-10-003-2016-00360-02
Rad. Interno. **0040-2020F**

Barranquilla, cuatro (04) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Advierte la suscrita magistrada la necesidad de prorrogar la competencia dentro conforme a la facultad otorgada por el quinto inciso del artículo 121 del Código General del Proceso. Ello por cuanto, desde el pase inicial al despacho, se estuvo requiriendo en diferentes oportunidades al juzgado de primera instancia para que remitiera el expediente correctamente digitalizado y con archivo videográfico de la audiencia que pudiera ser reproducido, situación que tardó más de tres meses e imposibilitó que se dictara sentencia dentro de los seis (6) meses a que hace alusión la norma ritual. Es por estas razones que el despacho,

RESUELVE:

Prorrogar por el término de seis (6) meses y a partir del vencimiento del plazo inicial, la competencia de esta Sala para decidir en segunda instancia dentro del presente asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



GUIOMAR PORRAS DEL VECCHIO
Magistrada Sustanciadora

Guiomar Elena Porras Del Vecchio
Magistrado(a)
Tribunal Superior Sala Civil-Familia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0ba286ae3ccc6ecaa73cf5844ca024bae21216b0874584fece19acc9c119506c**
Documento firmado electrónicamente en 04-12-2020

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/FirmaElectronica/frmValidarFirmaElectronica.aspx>